

Anexo № 01-A TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LORETO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad. AOI00106600203: SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES-UT LORETO
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta 056
	Código Siga 071100434801
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A ORGANISMOS EJECUTORES Y SEGUIMIENTO VINCULADO A LA GESTIÓN DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE EN LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS POR EL PROGRAMA PARA LA UNIDAD TERRITORIAL LORETO

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad el seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los organismos ejecutores (gobiernos locales) en los procesos vinculados a la gestión del bienestar del participante para lograr un conjunto de condiciones o factores que contribuyan en la participación plena, efectiva y segura de los participantes; permitiendo contribuir a la generación de empleos temporales en el ámbito de la Unidad Loreto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objeto la asistencia técnica a organismos ejecutores y el seguimiento vinculado a la gestión del bienestar del participante para la sistematización, análisis y seguimiento en las intervenciones financiadas por el Programa en el ámbito geográfico de la Unidad Territorial Loreto, con el fin de contribuir a un óptimo desarrollo en la generación de empleos temporales.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio está orientado al seguimiento vinculado a la gestión del bienestar del participante de las intervenciones financiadas por el Programa, de acuerdo con las siguientes actividades, según corresponda:

- a) Revisar los documentos de gestión vigentes (lineamientos, directivas, guías técnicas, procedimientos, entre otros), en el marco legal del Programa, que sirva como referencia para el trabajo a realizar como parte del servicio.
- **b)** Proyectar diversos documentos (informes, memorándums, cartas, oficios, notificaciones, correos etc.) solicitados por la Unidad Territorial LORETO, asociados al seguimiento de las intervenciones asignadas.







- Participar de las capacitaciones y reuniones convocadas por la Unidad Territorial y Unidad Funcional de Gestión de Participantes (UFGP).
- **d)** Supervisar el registro y actualización de las matrices de asistencia diaria y matriz de seguimiento de la gestión del bienestar del participante, generado por los locadores de supervisión, seguimiento y monitoreo.
- e) Garantizar la recopilación y organización de la información física (armado de archivadores) tomando como referencia el formato de check list compartida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes (UFGP), para ser salvaguardados en el acervo documentario bajo custodia de la Unidad Territorial LORETO.
- f) Garantizar la correcta aplicación de los criterios de focalización y elegibilidad, brindando asistencia técnica oportuna y de calidad a gobiernos locales y organismos ejecutores, para prevenir observaciones en las fichas técnicas e informes de gerencia.
- g) Coordinar con instituciones de la Región Loreto (MIMP, DREL, UGELs, SENCICO, entre otras) para fortalecer la derivación de participantes e implementar acciones de promoción de la empleabilidad a través de los servicios del Centro de Empleo y agencias locales.

Todos los documentos o información generada durante la ejecución del servicio deberán ser compartidas con el jefe de la Unidad Territorial, a través de los medios establecidos por la Oficina Territorial.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Título profesional y/o bachiller de las carreras de sociología y/o trabajo social y/o antropología y/o administración y/o comunicación social y/o economía y/o psicología y/o educación y/o ingenierías y/o carreras afines.
- Experiencia general no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado debidamente acreditado con certificado y/o constancia.
- Experiencia específica¹ no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en labores de asistencia técnica y/o capacitación y/o manejo de conflictos sociales y/o asistencia social y/o gestor social y/o trabajo comunitario y/o relacionista comunitario y/o interculturalidad y/o trabajo con poblaciones vulnerables y/o promotor y/o desarrollo económico o social y/o seguimiento o monitoreo de proyectos o actividades y/o programas sociales y/o apoyo administrativo, la misma que debe estar acreditada con constancia y/o certificados.
- Conocimiento en ofimática acreditado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores servicio (vigente).
- Declaración jurada de contar con el equipo de protección personal (EPP's) mínimo para efectuar visitas de seguimiento.

¹Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada, no solo contratos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No Aplica

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No Aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De Corresponder)

No Aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será en la Unidad Territorial Loreto, Sito en Calle Brasil N° 1209, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

PLAZO: El servicio tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario, contabilizado desde la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El plazo de entrega del único entregable será de la siguiente manera:

• Único producto/entregable, hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizado desde el mismo día de la notificación de la orden de servicio.

ÚNICO ENTREGABLE: Informe técnico cuyo contenido mínimo deberá ser el siguiente:

- Antecedentes
- Análisis (detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos del numeral 3).
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos:
- Matriz de seguimiento de acuerdo al corte de información que corresponda.
- Check List de acervo documentario, de acuerdo a etapa que corresponda.
- Copia de fichas concerniente al seguimiento en gestión del participante, de corresponder
- Panel fotográfico de actividades realizadas.
- Informe de comisión de servicios (visitas de campo).
- Adjuntar copia de los actuados elaborados para el cumplimiento del servicio (correos electrónicos o cargo de cartas o proyectos de memorando elaborados, entre otros) y sustento de capacitaciones realizadas.

NOTA:

- En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/).

- En caso fortuito o fuerza mayor, el producto/entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- En caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Articulo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, previo informe de revisión del responsable de promoción o quien haga sus veces, quien otorga opinión favorable de corresponder, verificando el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar inconsistencias en el producto/entregable remitido a la Unidad Territorial Loreto, está podrá tomar las acciones pertinentes para realizar las observaciones correspondientes al producto/entregable, por lo que, la Unidad Territorial deberá verificar nuevamente el producto/entregable a fin emitir una nueva opinión favorable; y evitar inconsistencias y errores posteriores, con la finalidad de mejorar y optimizar los procesos.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envió de la conformidad correspondiente a la <u>Unidad Funcional de</u> Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, que se cancelarán después de efectuada la entrega del producto/entregable y de acuerdo a la conformidad emitida por la Unidad Territorial.

XII. GARANTÍAS (De Corresponder)

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Corresponder)

El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.





XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De Corresponder)

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$0.10 \times monto$$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite







la continuación del contrato.

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas Nº 32069.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

Unidad Territorial Loreto Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

